



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: CONTROL TÉCNICO DE HIDROCARBUROS

Coordinación: GESTIÓN DE CONTROL TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL

Trámite: Informe técnico para la declaratoria de utilidad pública para expropiación de terrenos y otros bienes inmuebles, imposición de servidumbres, que fuesen indispensables para el desarrollo de cualquier aspecto de la industria de hidrocarburos

Marco Legal aplicable:

[Ley de Hidrocarburos Art. 4 y 91](#)

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	Solicitud de Declaratoria de Utilidad Pública remitida por parte del Ministerio de Hidrocarburos en atención a requerimiento previo del a Operadora.
2	Solicitud junto con copia de requerimiento a la Secretaria de Hidrocarburos o Ministerio de Hidrocarburos.
3	Comprobante de pago Costo del trámite: 3.000 (Resolución No. 002 item 55)
4	Especificaciones y delimitaciones detalladas del área del contrato de Exploración y Explotación celebrado entre el estado Ecuatoriano y la Operadora.
5	Copia Digital del estudio de impacto ambiental, plan de manejo ambiental y licencia ambiental de la Operadora sobre el/los predios de los que se solicita la declaratoria de utilidad pública.
6	Descripción a detalle e ingeniería de la infraestructura hidrocarburífera a construirse o ya construida.
7	Planos prediales o levantamientos planimétricos de el/los predios que se solicita la declaratoria de pública, georeferenciados (en formato DWG).
8	Certificados de no intersección de el/los predios correspondientes, con el sistema Nacional de áreas protegidas, bosques protectores, patrimonio forestal del Estado.
9	Actas de cesión de derechos en caso de haberse realizado algún tipo de compensación con propietarios de los predios colindantes por la construcción de infraestructura hidrocarburífera nueva o ya construida.